



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 020-2024-MPCH**

**San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 de marzo de 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 000114-2024-MPCH/OGAF de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 000654-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 000187-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 11 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

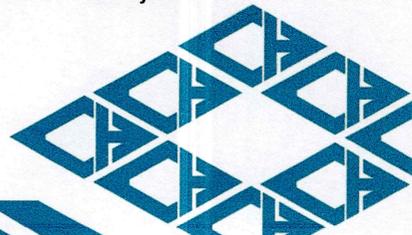
Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000114-2024-MPCH/OGAF de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas indica que, viene implementando la Política Nacional de Transformación Digital, como parte de ello se maneja un Software de trámite documentario y la firma de los documentos generados son de manera digital; razón por la cual, se solicitó la autorización que corresponde para un encargo interno a nombre del servidor Juan Acuña Reyna, por el monto de S/ 2,430.00 (Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles) para la contratación de trescientos (300) certificados digitales;

Que, a través del Informe N° 000654-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, indica que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2022-MPCH se aprobó la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF denominada "Normas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", y de conformidad al numeral 6.1.3 de LA DIRECTIVA es pertinente en primer lugar verificar si la contratación se encuentra de las OPERACIONES PERMITIDAS Y/O OTRAS CONDICIONES, y Teniendo en cuenta lo dicho hasta este momento se puede ver que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en mérito a ello y debido a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar, dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de 300 certificados digitales, debido que la Entidad viene implementando la POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, debido a que ya que existe un Software de trámite documentario y la firma de los documentos generados son de manera digital", mediante una resolución de encargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nombre del servidor Juan Acuña Reyna, por el monto total de S/ 2,430.00 (Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° Informe N° 000187-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 11 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 000557 para el pago de 300 certificados digitales, ya que la Entidad viene implementando la POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en vista que existe un Software de trámite documentario y la firma de los documentos generados de manera digital", dotado del marco presupuestal a la Meta 71 en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2023 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a nombre del servidor Juan Acuña Reyna, por el monto total de S/ 2,430.00 (Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos





institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR POR ENCARGO** la suma total de S/ 2,430.00 (Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), al servidor **JUAN ACUÑA REYNA**, identificado con DNI N° 76512864, Analista en Gestión Pública de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago por 300 certificados digitales, para implementar la **POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, de un Software de tramite documentario y la firma de los documentos generados de manera digital"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO DE 300 CERTIFICADOS DIGITALES, PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0041 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

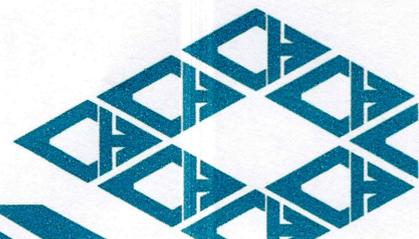
**ARTICULO TERCERO. - INSTAR**, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
Edwin Jesús Zavaleta  
JEFE DE OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
12 MAR 2024  
RECIBIDO  
Folio: 09  
Hora: 5:30 P.M.

Recibido  
*[Signature]*

12/03/2024

Juan Acuña Peyru

76512864

DESCRIPCION	DETALLE
CLASIFICADOR	08 - IMPUESTO MUNICIPAL
META PRESUPUESTAL	0041 - GESTION ADMINISTRATIVA
PLAZO DE EJECUCION	02 DIAS CALENDARIO
	TRANSFORMACION DIGITAL
	IMPLEMENTAR LA POLITICA NACIONAL DE
	PAGO DE 300 CERTIFICADOS DIGITALES PARA

ARTICULO TERCERO - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de días (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo a modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

